

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 28 DE ABRIL DE 1956

Nº 12.943

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 81 y 82 de 15 de Abril de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 16 de 24 de Enero de 1956, por la cual no se avoca un conocimiento.
Resolución Nº 17 de 27 de Enero de 1956, por la cual se reconoce derecho a jubilación.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 52 de 30 de Marzo de 1955, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto Nº 51 de 30 de Marzo de 1955, por el cual se nombra un representante.
Resoluciones Nos. 1955 y 1956 de 7 de Mayo de 1954, por las cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decretos Nos. 202, de 13, 204 y 205 de 16 de Noviembre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Sección Primera
Resolución Nº 694 de 11 de Marzo de 1954, por la cual se autoriza una exoneración.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 362 y 363 de 9 de Agosto de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 316 de 27 de Septiembre de 1954, por la cual se hace un traslado.

Secretaría del Ministerio
Resuelto Nº 51 de 2 de Marzo de 1955, por el cual se comisiona a una señora para que haga unos estudios.
Resuelto Nº 52 de 2 de Marzo de 1955, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Resuelto Nº 4128 de 14 de Abril de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resuelto Nº 3081 de 4 de Agosto de 1953, por el cual se concede una licencia.
Resuelto Nº 3082 de 5 de Agosto de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 81
(DE 15 DE ABRIL DE 1955)
por el cual se hace un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a George Germán Jiménez, Oficial de Quinta Categoría en la Policía Secreta Nacional, en reemplazo de Jesús Alberto Lee, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 82
(DE 15 DE ABRIL DE 1955)
por el cual se hace un nombramiento interino en la Gobernación de Veraguas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Elia de Rosas, Oficial de Primera Categoría en la Gobernación de Veraguas, por el término que duren las vacaciones concedidas al titular, Ciro M. Rosas.

Parágrafo: Este Decreto surtirá efectos fiscales a partir del once de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Resolución número 16.—Panamá, 24 de Enero de 1956.

El Gobernador de la Provincia de Herrera ha enviado al Ministerio de Gobierno y Justicia el expediente relativo a una acción de lanzamiento propuesta por la señora Fermín de la Cruz, contra Daniel Atencio y Encarnación Vega, quienes ocupan un globo de terreno en jurisdicción del Distrito de Las Minas, en el cual éstos han establecido cultivos.

Afirma la señora de la Cruz que ella es dueña del terreno, del cual adquirió una parte a título gratuito, que fué convertido después en plena propiedad mediante el pago del valor de dicho terreno al Gobierno Nacional. La otra parte del terreno, según ella lo afirma, la adquirió de la señora Teresa Vega, Eulogia y Clementina de la Cruz, quienes le vendieron, en su propio nombre y en el de sus menores hijas Eva, Matilde y María Vega, mediante documento privado, el globo de terreno de 32 hectáreas y 8,200 mts. 2 que ellas habían adquirido del Gobierno Nacional en la misma forma.

El Alcalde de Las Minas consideró, en vista de que el demandado Encarnación Vega también presentó un título justificativo de la ocupación del terreno, legalmente expedido, que no proce-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

RAFAEL A. MARENGO,

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2812

ADMINISTRACION

OFICINA:
Ave. 8ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-58
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 8446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

día la acción de lanzamiento promovida contra este señor, pero si era procedente la instaurada contra Daniel Atencio, porque éste señor no había presentado ningún título justificativo de tal ocupación.

Para resolver la solicitud de revisión se considera:

1º) No se ha demostrado en el expediente que las señoras Teresa Vega, Eulogia y Clementina de la Cruz, hubiesen obtenido autorización judicial para vender a la señora Fermína de la Cruz bienes que en parte pertenecen a sus menores hijas. Este requisito es indispensable para que tenga validez el título traslativo de dominio. Por otra parte, no se ha presentado escritura, inscrita en el Registro Público, con la cual se demuestre que, efectivamente, se ha perfeccionado el título traslativo de dominio en virtud del cual la señora Fermína de la Cruz puede considerarse como dueña de las 42 hectáreas que reclama como de su propiedad.

2º) Si, como lo ha expresado el Alcalde, el señor Encarnación Vega tiene título justificativo de la ocupación del terreno, claro es que la acción posesoria es de competencia de las autoridades judiciales y no de las autoridades de policía, tal como lo ha declarado en su Resolución Nº 356 de 12 de Septiembre de 1955, y si ello es así, no es aplicable la disposición sobre lanzamientos basada en el artículo 1726-A del Código Judicial.

3º) Por otra parte, se observa también que en este caso no se han llenado los requisitos exigidos por el artículo 1739 del Código Administrativo, según esta disposición, el recurso de revisión sólo procede contra fallos dictados por autoridades de policía en dos instancias, y tiene que interponerse dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del fallo en última instancia, por medio, por medio de memorial presentado ante el mismo jefe de policía que conoció de dicha instancia.

Se observa en este caso que la señora Fermína de la Cruz promovió el recurso de avocamiento ante el Órgano Ejecutivo contra la Resolución Nº 356 de 12 de Septiembre de 1955, dictada por el Alcalde de Las Minas; pero, en realidad, este recurso era improcedente por no haber conocido de ese fallo en segunda instancia el Gobernador de la Provincia de Herrera. Es indudable que el Gobernador pretermitió el procedimiento al

enviar al Ministerio de Gobierno y Justicia este expediente, para la revisión del fallo de primera instancia por el Ejecutivo, sin haber resuelto en segunda instancia ningún recurso contra la resolución del Alcalde.

No se han llenado los requisitos exigidos por la disposición legal citada y, por tanto,

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

RECONOCESE DERECHO A JUBILACION

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 17.—Panamá, 27 de Enero de 1956.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Guardia Aquilino Sanjur V., y ha enviado los siguientes documentos:

- a) Certificado del Teniente Col. Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, en el cual consta que Sanjur ha prestado servicios en esa institución durante trece años, y seis días discontinuos;
- b) Cédula de identidad personal Nº 19-429, con la cual se comprueba que Aquilino Sanjur V. nació en Tolé, Provincia de Chiriquí, el día 5 de enero de 1913. Tiene 43 años de edad;
- c) Certificado expedido por el Tte. Coronel Julio E. Cordovez, Intendente General de la Guardia Nacional, con el cual se comprueba que el último sueldo devengado por el Guardia Sanjur V. fué de B/75.40;
- d) Copia de la Resolución Nº 4574, de 20 de diciembre de 1955, por medio de la cual la Caja de Seguro Social le reconoció a Aquilino Sanjur V., una pensión de B 30.82, por riesgo de invalidez.

El ordinal b) del artículo 12 de la Ley 44 de 23 de diciembre de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa institución tendrán derecho a la jubilación, "cuando en cumplimiento del deber queden inválidos de por vida o imposibilitados para prestar servicios, y la jubilación será con el último sueldo devengado".

Por tanto,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a Aquilino Sanjur V., el derecho a la jubilación como ex-Guardia, con el último

suelo devengado de B/75.40. Parte de esta suma, o sea B/44.52 mensuales, serán pagados del Tesoro Nacional, y la diferencia de B/30.82 se la seguirá pagando la Caja de Seguro Social.

Para los efectos fiscales esta resolución comenzará a regir a partir del día 1º de enero de 1956.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 52

(DE 30 DE MARZO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Carlos Ciampi, Cónsul ad-honorem de Panamá en Milán, Italia, en reemplazo del Dr. Lorenzo Buccellati, cuyo nombramiento se declara sin efecto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

OCTAVIO FABREGA.

NOMBRASE UN REPRESENTANTE

DECRETO NUMERO 51

(DE 30 DE MARZO DE 1955)

por el cual se nombra al Representante de Panamá a la Conferencia Técnica Internacional para la Conservación de los recursos vivos del Mar.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por oficio ECA 79-1 07 de 21 de Enero del corriente año, el señor Secretario General de las Naciones Unidas, ha extendido cordial invitación al Gobierno Nacional para que se haga representar en la Conferencia Técnica Internacional para la Conservación de los recursos vivos del Mar;

Que el señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, por nota N° 5-MP.487, de 8 de Marzo de este año, recomienda, debido a su importancia para el país, el nombramiento de una Delegación a este evento internacional;

Que es facultad reservada al Órgano Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Conferencias, Congresos, Reuniones, etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá en

Roma, Italia, señor Rafael Vallarino, Representante de Panamá a la Conferencia Técnica Internacional para la conservación de los recursos vivos del Mar, que tendrá lugar en la Sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en Roma, a partir del 18 de Abril del presente año.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, se hace constar que el presente nombramiento es con carácter ad honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

OCTAVIO FABREGA.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 1955

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1955.—Panamá, 7 de Mayo de 1954.

El señor Mair José Cohen Samuel, hijo de José Simón Cohen, persa, y de Ana Samuel, palestina, por medio de escrito de fecha 29 de Marzo del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Mair José Cohen Samuel ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Subdirector General del Registro Civil, en donde consta que el señor Cohen nació en David, distrito de David, Provincia de Chiriquí, el día 18 de Octubre de 1930; y

b) Comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido por el señor Cohen ante el Jefe de la Sección de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración se desprende que el señor Cohen ha llenado los re-

quisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Mair José Cohen Samuel tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO

RESOLUCION NUMERO 1956

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1956.—Panamá, 7 de Mayo de 1954.

El señor Nissim Nathaniel Yishsi Nahmias, hijo de Isaac Yishsi y de Judith Nahmias de Yishsi, franceses, por medio de escrito de fecha 31 de Marzo del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncien positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Nissim Nathaniel Yishsi Nahmias ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado por el Subdirector General del Registro Civil, en donde consta que el señor Yishsi nació en Soná, distrito de Soná, Provincia de Veraguas, el día 4 de Septiembre de 1930; y

b) Comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido por el señor Yishsi ante el Jefe de la Sección de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Yishsi ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Nissim Nathaniel Yishsi Nahmias tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 202

(DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento.
El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Emilia de Santamaría, Recaudadora Distrital de Rentas Internas en Tolé, en reemplazo de Cristóbal Cedeño, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 204

(DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombra el Gerente del Banco Nacional de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor Enrique Obarrio Gerente del Banco Nacional de Panamá para el período que se inicia en esta fecha.

Artículo segundo: Sométase el presente Decreto a la aprobación de la Asamblea Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 205

(DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombra la Junta Directiva del Banco Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a las siguientes personas Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá para el período que se inicia en la fecha:

1º Arturo Motta, Miembro Principal por un período de diez años y Adolfo Arias E., Suplente para el mismo período.

2º Tomás Gabriel Duque, Miembro Principal por un período de ocho años y Alfonso H. Brid, Suplente por el mismo período.

3º Sebastián Méndez V., Miembro Principal

por un período de seis años y Justo Fabio Arosemena, Suplente por el mismo período.

4º Harry Strunz Jr., Miembro Principal por un período de cuatro años y Farcel Penso, Suplente por el mismo período.

5º Florencio Icaza A., Miembro Principal por un período de dos años y César Campagnani, Suplente para el mismo período.

Artículo 2º Sometase el presente Decreto a la aprobación de la Asamblea Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

AUTORIZASE UNA EXONERACION

RESOLUCION NUMERO 694

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 694.—Panamá, 11 de Marzo de 1954.

La Sra. Eva F. Casiano de Loo, en representación de la "Fábrica de Pantalones y Camisas El Exito", que se dedica a la fabricación de pantalones, camisas, calzoncillos y confecciones en general, en memorial de 26 de Febrero último, dirigido a este Ministerio, solicita permiso para importar libre de derechos, lo siguiente:

5.500 yds. de algodón 41/2" \$1.63 \$0.45.

La Compañía ha cumplido con las disposiciones del Artículo 13 del Decreto 191 de 15 de Enero de 1953, y acompaña a su solicitud certificados del Sindicato de Industriales de Panamá y del Director de la Oficina de Regulación de Precios, en los que se manifiesta que el artículo antes mencionado no se produce en el país, y que no se consigue en plaza a precio razonable para la Empresa en el desarrollo de su industria.

Dicha solicitud se basa en el Artículo 3º del Contrato N° 357 de 1º de Julio de 1952, celebrado entre la Nación y la mencionada Empresa, y con sujeción a las disposiciones de los incisos a) y b) del Decreto-Ley 12 de 10 de Mayo de 1950.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Sra. Eva F. Casiano de Loo, en representación de la "Fábrica de Pantalones y Camisas El Exito", para que solicite al exterior los artículos a que se refiere su solicitud y que se mencionan en la parte motiva de la presente Resolución. Se concede, así mismo, la exoneración correspondiente, y cuando los artículos entran a la Aduana respectiva, listos para su examen, el Ministerio de Hacienda impartirá las instrucciones del caso a la Administración Gral. de Aduanas, previa solicitud del interesado, para el debido cumplimiento de la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 362

(DE 9 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Chiriquí.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Lucía González Maestra de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en propiedad, en la Escuela Hato de El Volcán, Provincia Escolar de Chiriquí, por aumento de matrícula.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 363

(DE 9 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Liceo de Señoritas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rafael A. Domínguez, Oficial de 6ª Categoría en el Liceo de Señoritas, en reemplazo de Elías Arrocha quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADO

RESOLUCION NUMERO 316

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 316.—Panamá, 27 de Septiembre de 1954.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Trasladar a la Profesora Elsa de la Rosa de una cátedra regular permanente de Estudios Sociales en el Primer Ciclo Se-

cundario de La Concepción, a la misma cátedra en el Primer Ciclo Secundario de Aguadulce, en reemplazo de Laura T. Vargas, quien falleció.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

COMISIONASE A UN SEÑOR PARA QUE HAGA UNOS ESTUDIOS

RESUELTO NUMERO 51

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 51.—Panamá, 2 de Marzo de 1955.

El Ministro de Educación,
por autorización del Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación está vivamente interesado en conocer el funcionamiento y organización de las bibliotecas nacionales, escolares y privadas de la República del Perú;

Que el señor Luis Carlos Noriega H., saldrá dentro de poco en viaje de estudio al mencionado país;

Que el Ministerio de Educación considera que el Sr. Noriega es capaz de realizar una labor de estudios provechosa, en el sentido indicado, por su consagración y espíritu de responsabilidad,

RESUELVE:

Comisionar ad-honorem al Sr. Luis Carlos Noriega H., para que haga estudios sobre el funcionamiento y organización de las bibliotecas nacionales, escolares y privadas de la República del Perú, y que a su regreso rinda al Ministerio de Educación un informe detallado de las experiencias que recoja en dicho estudio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 52

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 52.—Panamá, 2 de Marzo de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

Vista las solicitudes de vacaciones presentadas, que se hacen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, con la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del 17 de Junio de 1953, y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Zoraida Brandao, Jefe de Sección de 1ª Cate-

goría del Departamento Técnico, un mes a partir del 19 de Febrero, por el período de servicio que va del 6 de Julio de 1953 al 5 de Junio de 1954;

Nidia Benacerraf, Directora de 1ª Categoría al servicio de la Sección de Estadística, Personal y Archivos, dos meses a partir del 1º de Mayo, por 22 meses de servicio hasta el 30 de Abril de 1955, que es su tiempo correcto;

Graciela A. de Méndez, Estenógrafa de 3ª Categoría de la Dirección de Educación Primaria, dos meses a partir del 1º de Abril, por 22 meses de servicio hasta el 31 de Marzo de 1955;

Modesto Solís G., Inspector de Educación de 1ª Categoría de la Dirección de Educación Primaria, un mes a partir del 26 de Marzo, por el período de servicio que va del 1º de Marzo de 1954 al 31 de Enero de 1955;

Hilda Jiménez, Aseadora de 1ª Categoría en la Secretaría del Ministerio, un mes a partir del 15 de Marzo, por el período de servicio que va del 12 de Junio de 1953 al 11 de Mayo de 1954;

Arcadia De Gracia, Aseadora Subalterna de 2ª Categoría del Teatro Nacional, un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 1º de Marzo de 1954 al 31 de Enero de 1955;

Lorenzo Navarro, Aseador de 1ª Categoría del Estadio Olímpico, un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 1º de Enero de 1954 al 30 de Noviembre de 1954;

Emilio R. Palomo, Oficial Mayor de 5ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de Marzo, por el período de servicio que va del 6 de Enero de 1954 al 5 de Diciembre de 1954;

Virginia Bermúdez Jaén, Subalterna de 5ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de Marzo, por el período de servicio que va del 10 de Enero de 1954 al 9 de Diciembre de 1954;

Lisandro Díaz G., Oficial Mayor de 6ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de Marzo, por el período de servicio que va del 8 de Enero de 1954 al 7 de Diciembre de 1954;

Héctor A. Lee, Oficial Mayor de 8ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de Marzo, por el período de servicio que va del 16 de Enero de 1954 al 15 de Diciembre de 1954;

Marcelino de Sánchez, Portera de 2ª Categoría de la Biblioteca "Mateo Iturralde", un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 1º de Octubre de 1952 al 31 de Agosto de 1953;

Olga C. de Leyton, Oficial de 4ª Categoría de la Inspección Provincial de Educación de Panamá, un mes a partir del 7 de Abril, por el período de servicio que va del 6 de Mayo de 1953 al 5 de Abril de 1954;

Berta P. de Ortiz, Oficial de 4ª Categoría de la Inspección Provincial de Educación Primaria de Herrera, un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 25 de Marzo de 1954 al 24 de Febrero de 1955;

Isabel C. de León, Portera de 3ª Categoría de la Inspección Provincial de Educación Primaria de Herrera, un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 25 de Junio de 1953 al 24 de Mayo de 1954;

Felicidad Rodríguez F., Archivera de 2ª Categoría de la Inspección Provincial de Educación

Primaria de Panamá, un mes a partir del 15 de Marzo;

Amalia Rosas de Ruiz, Inspectora de Educación de 2ª Categoría de la Inspección Provincial de Educación Primaria de Panamá, un mes a partir del 1º de Marzo;

Francisco I. Castillero, Inspector de Educación de 2ª Categoría de la Inspección Provincial de Educación Primaria de Los Santos, un mes a partir del 1º de Abril;

Maximino Ballesteros D., Inspector de Educación de 4ª Categoría de la Inspección Provincial de Educación Primaria de Los Santos, un mes a partir del 1º de Abril;

Guillermo de J. Broce, Inspector de Educación de 4ª Categoría de la Inspección Provincial de Educación Primaria de Los Santos, un mes a partir del 1º de Abril;

Beatriz González, Portera de 3ª Categoría de la Inspección Provincial de Educación de Los Santos, un mes a partir del 1º de Abril;

Rosa Evelia Fuentes, Subalterna de 4ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de Marzo, por el período de servicio que va del 3 de Marzo de 1954 al 2 de Febrero de 1955.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio.

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4128

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4128.—Panamá, 14 de Abril de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto Nº 4029 del 10 de Marzo de 1954, se le concedió al señor Félix Aguila Calderon, un (1) mes de vacaciones, por haber trabajado del 1º de Abril de 1953 al 28 de Febrero de 1954,

Que este período fué establecido en esa forma debido a que en sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del 17 de Junio de 1953, se dispone que las vacaciones sean computadas a partir de la última fecha en que se hizo uso de ellas, pero

En vista que en nota Nº 250-A de la Contraloría General de la República se hace constar que dicho señor no tomó con anterioridad las vacaciones que le correspondían, por exigirle así el servicio,

SE RESUELVE:

Conceder al expresado señor Aguila Calderon, dos meses de vacaciones correspondiente al período

comprendido del 18 de Marzo de 1952 hasta el 17 de Enero de 1954 y según lo dispuesto en el artículo 1º d la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 9081

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 9081.—Panamá, 4 de Agosto de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Humberto O. Campos, reforzador al servicio del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, solicita que se le concedan treinta (30) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Octavio A. Vallarino Jr; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Trabajo, procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder, la licencia de que se ha hecho mérito con derecho a sueldo y efectiva a partir del 1º de Julio del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 9082

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 9082.—Panamá, 5 de Agosto de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo al señor Heracleo Villalaz, Auditor de 2ª Categoría al servicio de la Dirección de Costos y Abastos para Caminos y Edificaciones de este Ministerio.

Esta vacaciones abarcan el período compren-

dido desde la 1ª quincena de Junio de 1952 a la 2ª quincena de Mayo de 1953.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martinez A.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Humberto Diaz panameño, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad Personal número 47-86674, ha solicitado título de dominio sobre la nave "El Vencedor", que ha construido para sí y a sus expensas.

Que la nave en referencia tiene las siguientes particularidades y medidas: una cubierta, un puente, un mástil y una chimenea, casco de madera del país, con eslora o longitud de cincuenta pies (50'); con manga o anchura de catorce pies ocho pulgadas (14' 8"); con pual o altura de cinco pies (5'); de un tonelaje bruto de 29,30 y tonelaje neto de 19,9; está movida con un motor "Caterpillar D-8800 de 82 caballos de fuerza.

Que se presenten a este Despacho, en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, todas aquellas personas que pudieran tener interés en este título.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

Lig.: 6135

(Única publicación)

EDICTO EMPALATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Ralph Ernest Sexton, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Ralph Ernest Sexton, desde el día 18 de Febrero de 1956, fecha de su fallecimiento ocurrido en esta ciudad capital.

Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, Matilda Koller de Sexton, en su condición de conyuge supstite y Gene Vacher Sexton, en su condición de hija del causante.

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Fijese y publíquese el Edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al señor Administrador General de Rentas Internas como parte en esta sucesión, para los efectos de la liquidación del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) Jorge A. Rodríguez Byne.—(fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días hoy, veinticuatro de Abril de

mil novecientos cincuenta y seis; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

Lig. 5295

(Única publicación)

EDICTO EMPALATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Ernestina Pérez Cajar, este Tribunal ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Ernestina Pérez Cajar, desde el día 12 de Abril de 1956, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad capital.

Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, Adolfo Pérez Cajar y Sergio Pérez Cajar, en su condición de hermanos de la causante.

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el Edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al señor Administrador General de Rentas Internas como parte en esta sucesión, para los efectos de la liquidación del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) Jorge A. Rodríguez Byne.—(fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta días, hoy veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y seis; y copia del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

Lig. 6164

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero del Distrito de San Lorenzo, cabecera de Horconitos, por este medio cita y emplaza a Pedro Guerra, cuyo paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de 30 días, para que sea indagado en las sumarias que por el delito de "Ataque a Mano Armado y Lesiones" se instruyen en esta Personería con advertencia que de no hacerlo su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo a las excepciones del Artículo 2608 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio por el término de 30 días, en lugar visible de la Secretaría de la Personería Municipal de San Lorenzo, hoy 17 del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco (1955), a las ocho de la mañana y copia de él se le envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

El Personero,

FELIPE DEL C. POLANCO.

El Secretario,

Rubén Pimentel.

(Tercera publicación)